

pesetas de principal y gastos en el que se ha dictado la que en su parte dispositiva y fallo es del tenor siguiente: «En la ciudad de Cartagena, a 5 de marzo de 1986. El Ilmo. señor don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su Partido, pronuncia —en nombre del Rey— la siguiente —sentencia—. En los autos de Juicio Ejecutivo número 313/84 seguidos a instancia del Banco Popular Español S.A. que estuvo representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Luis Cárceles Nieto y defendido por el Letrado don Pedro Mena, contra don Juan Magro Pina, mayor de edad, casado, con domicilio en Cartagena calle Pintor Portela número 2 que no compareció en los autos y fue declarado en rebeldía y contra don Alvaro Guitian García Aldave, mayor de edad, casado, militar, con domicilio en Madrid calle Meléndez Valdés número 19 y provisto del D. N. I. número 3.689.499 que estuvo representado por el Procurador de los Tribunales don Pedro Pujol Martínez y defendido por el Letrado don Julio Frigar Romero de Germes, en acción de reclamación de cantidad.

Habiendo recaído el siguiente: Fallo: Que desestimando la oposición formulada por el Procurador señor Pujol en nombre y representación del Banco Popular Español, dícese de don Alvaro Guitian García Aldave contra la ejecución instada por el Procurador señor Cárceles en nombre y representación del Banco Popular Español S.A. contra el referido opositor y contra don Juan Magro Pina, cuya rebeldía ha sido acordada, debo acordar y acuerdo mandar seguir la ejecución adelante despachada contra los ejecutados por la cantidad de 3.476.116 pesetas; en concepto de principal, más intereses y comisiones devengadas y no pagadas desde el 15 de mayo, digo marzo de 1984, hasta el momento de la liquidación definitiva y costas, satisfarán en forma solidaria ambos ejecutados y la esposa de don Alvaro Guitian García respecto de los bienes embargados o de los que se embarguen en el futuro, hasta la total efectividad del pago. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en Primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado F. Carrillo. Rubricado.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado Juez que la dictó estando celebrando audiencia pública y en el mismo día. Doy fe. José Antonio López, firmado y rubricado.

Y para que la presente surta los efectos procedentes y notificación en forma al demandado rebelde don Juan Magro Pina, en paradero desconocido, su inserción en el Boletín Oficial y Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido la presente en Cartagena, a 30 de mayo de 1986.—El Magistrado Juez, Francisco Carrillo Vinader.—El Secretario.

* Número 4879

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 77/86 se sigue expediente de Dominio para la inmatriculación del exceso de cabida de las fincas que se dirá, a instancias de doña María, doña Julia y doña Ana Jiménez Paredes, y por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar el expediente y perjudicar las inscripciones para que en el término de diez días hábiles, a partir de la publicación del presente comparezcan en dichos autos personados en forma y aleguen lo que a su derecho convenga.

Relación de las fincas que se pretende su inscripción de exceso de cabida e inmatriculación:

1.^a Edificio de planta baja, destinado a vivienda, de superficie 199 metros cuadrados, situado en el paraje de La Azohía, diputación de Peñín de este término, que linda Norte o frente, ejidos; Sur o espalda, terrenos de Josefa Pérez; Este o izquierda entrando, callejón; y Oeste o derecha, ermita de La Azohía, con la que también linda en una pequeña parte por el Sur. Libro 199, folio 122, finca 15.180.

2.^a Almacén en planta baja, de superficie 190 metros cuadrados, comprensivo de una sola nave, situado donde la finca anterior, que linda Norte o frente ejidos; Sur o espalda, de Josefa Pérez; Este o izquierda entrando, ermita de La Azohía; y Oeste o derecha, callejón. Libro 200, folio 19, finca 15.182.

3.^a Y edificio en planta baja, de superficie 66 metros cuadrados, en la misma situación que las fincas anteriores, que linda Norte o frente, ejidos; Sur o espalda, de Josefa Pérez.

Este o izquierda entrando, callejón; y Oeste o derecha, ejidos. Libro 200, folio 22, finca 15.183.

La finca primera, se pretende inmatricular con 339 metros 50 decímetros cuadrados.

La segunda finca, 2.199 metros 70 decímetros cuadrados.

Y la tercera, 255 metros 60 decímetros cuadrados.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 201, párrafo 30 de la Ley Hipotecaria.

Dado en Cartagena a 24 de abril de 1986.—El Magistrado Juez, Francisco José Carrillo Vinader.—El Secretario.

Número 4880

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Francisco José Carrillo Vinader, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en los autos que se dirán, ha recaído la siguiente: Sentencia: En la ciudad de Cartagena a 27 de mayo de 1985. Vistos por la Ilma. señora doña Isabel Moreno de Viana y Cardenas; Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena los presentes autos de Incidente de Modificación de Medidas de Separación número 388/84, seguidos entre partes de la una y como demandante don Fernando Rodríguez Mari, mayor de edad, separado, marino mercante retirado, vecino de Cartagena y con domicilio en calle La Vía, número 25, Barrio Peral, y provisto del D. N. I. número 22.866.543, que estuvo representado por la Procuradora de los Tribunales doña María Luisa Pérez Fernández y defendido por el Letrado don Eugenio Martínez Pastor, y como demandada doña Carmen Polo Baños, mayor de edad, separada, la que fue citada y emplazada por medio de Edictos al no constar su domicilio, y al no personarse en los autos fue declarada en rebeldía, siendo parte en los mismos el Excmo. señor Fiscal de la Audiencia Territorial de Albacete, sobre Modificación de Medidas de Separación y resultando:

Considerando: Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo: Que estimando en todas sus

partes la demanda formulada por la Procuradora doña María Luisa Pérez Fernández, en nombre y representación de don Fernando Rodríguez Mari, contra doña Carmen Polo Baños, debo de modificar y modifiqué la Sentencia dictada de fecha 11 de febrero de 1982 en los siguientes pronunciamientos: 1.º Que la vivienda que fue familiar sita en calle Parque, número 31, 2.º derecha, y cuyo disfrute se atribuyó a la esposa, pase la misma en disfrute al esposo. 2.º Queda sin efecto la cantidad asignada a la esposa y en concepto de alimentos y que asciende a la cantidad de 5.000 pesetas mensuales. 3.º Se aprueba y queda sin modificación el régimen de visitas establecido en dicha sentencia del proceso de Separación Matrimonial número 428/81, con la salvedad de requerir a la esposa para que designe su domicilio habitual, para que el padre pueda ejercitar su derecho de visitas con respecto a los hijos, y para su cumplimiento, todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguno de los litigantes. Firmado y rubricado, señor Carrillo.

Y a efectos de notificar la presente a la demandada doña Carmen Polo Baños, expido el presente en Cartagena a 13 de junio de 1986.—El Magistrado Juez, Francisco José Carrillo Vinader.—El Secretario.

* Número 4883

PRIMERA INSTANCIA MULA

EDICTO

Don Manuel Meseguer Garrido, Juez en funciones del Juez de Primera Instancia de Mula.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 541/82 se sigue Autos de Juicio Ejecutivo promovido por el Banco Hispano Americano, S.A., representada por el Procurador señor Brugarolas Rodríguez, contra don Juan Arnaldos Dolera, casado con doña María Blaya Vicente, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, con domicilio en Las Torres de Cotillas calle Santa Teresa, 16, en reclamación de 1.001.014 pesetas de principal más otras 500.000 pesetas para intereses legales costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta, por tercera vez y término veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relaciona-

rán, habiéndose señalado para el remate el día 9 de septiembre de 1986 a sus 13 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Avenida Mártires s/n y en cuya subasta registrarán las siguientes

CONDICIONES

1.ª Servirá de tipo para esta primera subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero, para la segunda con rebaja del 25% y la tercera sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20%, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana, número 3, piso 1.º, izquierda tipo C. Calle Abdón Fernández Elguera número 14 Virgen del Remedio. Alicante. Inscrita al tomo 918, libro 64/1.º, folio 141, finca 3.591, inscripción 3.ª en el Registro número 1 de Alicante. Linda: calle de situación y hueco de escalera derecha vivienda derecha, izquierda, casa número 1 de la calle Alcázar de Toledo, fondo casa número 15 de la calle Santa Cruz de Tenerife.

Valorada en 1.100.000 pesetas.

Urbana número 35, letra C, centro en la calle Pasaje del Metal, Alicante, frente, Princesa Mercedes; derecha vivienda D, izquierda vivienda A, portal 3; fondo caja de escalera inscrita en el Registro número 3 de Alicante al tomo 303, libro 303/3.º folio 117, finca 19.295, inscripción 2.ª

Valorada en 1.860.000 pesetas.

Dado en Mula a 18 de junio de 1986.—El Juez, Manuel Meseguer Garrido.—El Secretario.

* Número 4884

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA (SECCION B)

EDICTO

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 29 de septiembre de 1986, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 1.854 de 1983, instados por Banco Popular Español, S.A., contra doña Encarnación Vera Martínez.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 28 de octubre de 1986 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75% del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 27 de noviembre de 1986 en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.º Urbana. Casa de habitación y morada a dos nevadas, cubierta de tejado, con sus ejidos conteniendo 58 vigadas, término de Murcia partido de Gea y Truyols hacienda llamada de Lo Truyols. Inscrita en el libro 36, sección 6.ª, folio 212, finca 2.932. Registro número VII de Murcia.

Tasada en 50.000 pesetas.

2.ª Rústica. Trozo de tierra secano con varios almendros, hoy en blanco, sita en término de Murcia partido de Gea y Truyols, de haber 4 hectáreas, 34 áreas y 67 centiáreas. Inscrita en el tomo 36 de la sección 6.ª, folio 215, finca 2.933. Igual Registro.

Tasada en 600.000 pesetas.

3.ª Rústica. Trozo de tierra secano con almendros, otros árboles y aljibe rectangular para el aprovechamiento de lluvias, sito en término de Murcia, partido de Gea y Truyols, de haber 51 áreas y 1 centiárea. Inscrita en el tomo 36, folio 218, finca 2.934. Igual Registro.

Tasada en 50.000 pesetas.

Dado en Murcia a 27 de junio de 1986.—El Magistrado Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno Garcia.